

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 254.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos en la reunión mantenida con la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial, Lic. Valeria L. Sosa, en fecha 05/06/2020, en relación a la continuidad del pago del importe en concepto de gastos de movilidad dispuesto por Acuerdo N° 460/2019 de fecha 16/08/2019 (Acuerdo N° 461/2019).-

Que lo determinado en el mencionado Acuerdo fue ampliado por Resolución N° 56-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 99/2020, ante lo comunicado en su oportunidad por Dirección Contable, en cuanto a que *“se ha restablecido el servicio de transporte público que utiliza como medio de traslado el personal que se desempeña en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” de la Tercera Circunscripción Judicial, cuya problemática motivara el referido Acuerdo y que los horarios del mismo no son coincidentes con el fijado como horario de oficina en el Poder Judicial...”*

Que es conveniente para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia, prorrogar la liquidación del referido importe en concepto de gastos de movilidad desde el mes de junio a diciembre de 2020.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 214 incs. 3 y 8 de la Constitución Provincial y art. 102 inc. 8) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) PRORROGAR desde JUNIO a DICIEMBRE del año 2020, la vigencia del pago del importe en concepto de gastos de movilidad a los agentes judiciales de los distintos escalafones que prestan servicios en el edificio “Dr. Tomas Jofré” de la Tercera Circunscripción Judicial, autorizado

mediante Acuerdo N° 460/2019, de fecha 16/08/2019, (Acuerdo N° 461/2019) y ampliado por Resolución N° 56-STJSL-SA-2020, homologada por Acuerdo N° 99/2020.-

II) HACER SABER a los agentes judiciales, incluidos en dicha medida, que para la efectiva liquidación se controlará el parte diario de asistencia presencial que los Responsables de cada Organismo remitan a Delegación de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial, por correo electrónico institucional, hasta las 9 hs., ello inter dure la dispensa del registro en los relojes biométricos, dispuesta en el punto I inc. d) del Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia durante la Pandemia por Virus Covid-19, aprobado por Acuerdo N° 247/2020.-

III) RECORDAR a Dirección de Recursos Humanos que deberá informar mensualmente a Dirección Contable la nómina de agentes a los cuales corresponde incluir en el punto I del presente Acuerdo.-

IV) ORDENAR que por Dirección Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

V) VUELVA el ADM 9636/20 a Dirección de Recursos Humanos, para las notificaciones que correspondan.

Con lo que se dio por terminado el acto.-

DRH